

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.306-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de marzo de 1972 por la que se concede a «Fleer Española, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de goma de mascar.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1972, página 4562, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2.º, apartado a), cuarto párrafo, donde dice: «vinilo monómero», deberá decir: «vinilo polímero».

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	64,466	64,676
1 dólar canadiense .....	64,646	64,915
1 franco francés .....	12,757	12,818
1 libra esterlina .....	187,991	188,642
1 franco suizo .....	16,610	16,666
100 francos belgas .....	145,030	145,985
1 marco alemán .....	20,139	20,242
100 liras italianas .....	10,993	11,061
1 florin holandés .....	19,927	20,039
1 corona sueca .....	13,435	13,505
1 corona danesa .....	9,201	9,244
1 corona noruega .....	9,729	9,775
1 marco finlandés .....	15,586	15,675
100 chelines austriacos .....	277,034	279,136
100 escudos portugueses .....	257,618	259,718

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España, E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el V Premio Internacional de Poesía «Alamo».*

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y patrocinando desde el año 1968 el Premio Internacional de Poesía «Alamo».

Se ha conseguido, a través de esta actividad literaria, promover una importante influencia cultural, tanto en la esfera nacional como en la internacional.

En razón de ello y a efectos de la necesaria continuidad, esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el V Premio Internacional de Poesía «Alamo» para libros de poesía, que se registrará por las bases que se insertan a continuación:

1.º Podrán concurrir al V Premio Internacional de Poesía «Alamo», convocado por la Delegación Nacional de Cultura, todos los poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los libros vengan escritos en español.

2.º Los envíos, totalmente originales e inéditos, serán de una extensión mínima de cuatrocientos versos, y máxima de ochocientos. El tema será de libre elección de los autores, como asimismo la métrica y forma de su contenido.

3.º El procedimiento de remisión será el habitual de plica y el plazo de admisión se fija desde la publicación de estas bases hasta el día 1 de julio de 1972.

4.º Los trabajos, escritos a máquina, en folio a dos espacios, serán remitidos por triplicado a «Alamo», plaza del Caudillo, 1, Salamanca. Se indicará en el sobre: «Para el V Premio Internacional de Poesía «Alamo»».

5.º Se establece un único premio de 50.000 pesetas para el libro ganador.

Existirá un accésit de 20.000 pesetas, que concede la Diputación Provincial de Salamanca. Los poetas premiados recibirán asimismo una placa conmemorativa del premio obtenido.

Los libros correspondientes al premio «Alamo» y el accésit serán editados en la colección «Alamo», recibiendo el autor un número de ejemplares no inferior al 30 por 100 de esta primera edición, quedando obligados los mismos en las posteriores ediciones a indicar el premio obtenido en este concurso.

6.º El Jurado, cuyos nombres se harán públicos con el fallo de los premios, dará a conocer su veredicto antes del día 1 de octubre de 1972.

7.º Los trabajos no premiados serán destruidos a los dos meses siguientes del fallo del concurso. Sus autores o personas en las que deleguen podrán retirar los trabajos en la sede de recepción de los mismos. No existirá correspondencia en torno al concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Delegado nacional, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.

*RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el XII curso «Europa en el mundo actual».*

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando el curso «Europa en el mundo actual», en colaboración con la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Habida cuenta de la experiencia obtenida en el transcurso de estos años, en los que el citado curso ha conseguido promover una importante influencia cultural, y a efectos de la correspondiente continuidad, esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el XII curso «Europa en el mundo actual», que se registrará por las bases que se insertan a continuación, y que se realizará en colaboración con la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander. Este año, en su parte monográfica, centrará sus trabajos en el estudio de las relaciones internacionales que en nuestro momento histórico rigen en el seno de la Comunidad Europea.

#### BASES

1.º *Asistentes.*—Pueden solicitar la asistencia al curso quienes posean título superior universitario y acrediten los conocimientos suficientes y debido interés por los temas europeos. Igualmente deberán tener preparación en los idiomas francés o inglés para seguir adecuadamente las conferencias. Las Delegaciones Provinciales de Cultura podrán proponer asistentes que cursen el último año de carrera o que reúnan, a su juicio, los conocimientos y preparación intelectual necesarios.

2.º *Becas.*—Se dotarán becas para aquellos asistentes que acrediten tener mayores méritos. No podrán disfrutar de estas becas los solicitantes a quienes se les haya concedido en cursos anteriores.

3.º *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura del Movimiento, o bien directamente en la Delegación Nacional, calle de Marqués de Monasterio, 3, Madrid-4, antes del día 20 del próximo mes de mayo.

Aquellos que sean seleccionados para asistir al mencionado curso recibirán directamente, y con la debida antelación a las fechas previstas para el curso (de 3 a 15 de julio), la información necesaria.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Delegado nacional, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.